

INFORME ANUAL 2017

1. APARTADO PROGRAMÁTICO (realizarlo por cada programa o subprograma cuya producción sea cuantificable según ley (productos, indicadores, metas)).

Objetivo: Conocer el logro de la gestión física y financiera del programa o subprograma durante el 2017.

Código y nombre del Programa o Subprograma: 331-02 Tribunal Administrativo de Transporte.

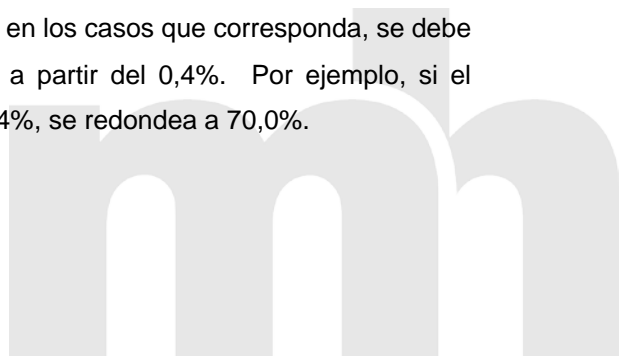
Logros obtenidos:

Complete los siguientes cuadros con la información de las unidades de medida y de los indicadores de producto del programa o subprograma.

Para el caso del cuadro 2.1 Porcentaje de cumplimiento de metas de producción, marque con una "X" el rango cualitativo en el cual se ubica el grado de cumplimiento de las unidades de medida de acuerdo con los siguientes parámetros:

| | |
|------------------------------|-----------|
| Cumplido | 100% |
| Parcialmente cumplido | 76% - 99% |
| No cumplido | 0% - 75% |

Nota: Para completar los siguientes cuadros (2.1 y 2.2), en los casos que corresponda, se debe redondear para arriba a partir de 0,5%, y para abajo a partir del 0,4%. Por ejemplo, si el porcentaje da un 70,5% se redondea a 71,0%, si da 70,4%, se redondea a 70,0%.



Cuadro 2.1.
Ministerio de Obras Públicas y Transportes
331-02 Tribunal Administrativo de Transporte
Grado de cumplimiento de metas de producción
Al 31 de diciembre de 2017

| Producto | Unidad de medida | Meta | | | Grado de cumplimiento | | |
|---|---------------------|------------|-----------|----------------------|-----------------------|---|---|
| | | Programada | Alcanzada | Porcentaje alcanzado | | | |
| P.01 Resoluciones administrativas en materia de transporte público. | Resolución emitida. | 95 | 96 | 101 | X | | |
| | | | | | 1 | 0 | 0 |

Fuente: Tribunal Administrativo de Transporte

De acuerdo con el cuadro anterior, para cada unidad de medida indicar en los casos de parcialmente cumplido y no cumplido, las razones que llevaron a ubicarse en determinado nivel y las acciones correctivas que desarrollará el programa o subprograma, así como el nombre de la unidad o departamento que las llevará a cabo y dará seguimiento para efectuar una mejor gestión.

Este ítem no aplica para el Tribunal, ya que superó el 100% del cumplimiento de la meta.

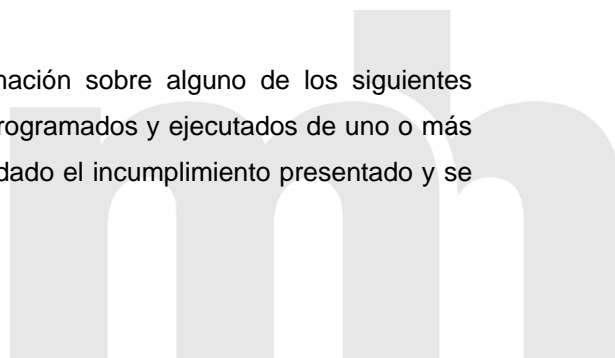


Con base en la siguiente tabla complete la columna de efectividad del cuadro 2.2 “Cumplimiento de indicadores de producto, estimación de recursos asociados y efectividad de los indicadores de producto” y además, realice un análisis sobre los resultados obtenidos en relación con la efectividad en el cumplimiento de los indicadores de producto y la ejecución de los recursos, destacando las acciones llevadas a cabo para ubicarse en determinado nivel de efectividad (efectivo, parcialmente efectivo y no efectivo), o en su defecto, las acciones correctivas que desarrollará, así como el nombre de la unidad o departamento que las ejecutará y dará seguimiento para efectuar una mejor gestión.

| Efectividad | Cumplimiento del indicador | | Ejecución de recursos |
|-------------------------------------|------------------------------|----------|-----------------------|
| Efectivo (E) | Cumplido | 100% | 100% |
| Parcialmente Efectivo (PE) | Parcialmente cumplido | 76%- 99% | 76%-99% |
| No Efectivo (NE) | No cumplido | 0% -75% | 0%-75% |

Nota: En los casos en que no se cumpla con los rangos establecidos tanto para cumplimiento del indicador como para la ejecución de recursos para cada una de las categorías de efectividad, será clasificado como “No Efectivo”, por cuanto refleja debilidades entre la planificación física y financiera.

A los centros de gestión que **no suministren** información sobre alguno de los siguientes aspectos: porcentaje alcanzado, recursos financieros programados y ejecutados de uno o más indicadores, se les emitirá una disposición al respecto dado el incumplimiento presentado y se clasificará como “No Efectivo”.



Cuadro 2.2.
Ministerio de Obras Públicas y Transportes
331-02 Tribunal Administrativo de Transporte
Cumplimiento de indicadores de producto, estimación de recursos asociados y efectividad
al 31 de diciembre de 2017

| Producto | Indicador | Meta | | | Recursos | | Porcentaje de ejecución | Grado de avance |
|--|--|------------|-----------|----------------------|-------------------|---------------------|-------------------------|-----------------|
| | | Programada | Alcanzada | Porcentaje alcanzado | Programados 1/ | Ejecutados 1/ 2/ | | |
| P.01 Resoluciones administrativas en materia de Transporte Público | P.01.01 Porcentaje de Resoluciones Votadas por el Tribunal del total de Gestiones tramitadas como expedientes completos. | 95% | 96% | 101% | 767 | 661 | 86 | X |
| Total de recursos | | | | | 767 | 661 | 86 | 0 0 1 |

1/ Estimación realizada por la institución para el cumplimiento del indicador basada en los recursos asignados en el presupuesto autorizado y sus modificaciones, excluyendo las transferencias no vinculadas a la gestión.

2/ Ejecutado: para ministerios y poderes corresponde al devengado,.

Fuente: Elaboración propia con base en el presupuesto aprobado para el ejercicio económico del 2017 y sus modificaciones.

Es importante indicar que se han presentado algunos inconvenientes que han obstaculizado la ejecución presupuestaria del 2017, los cuales también se citaron en el informe del primer semestre 2017, dentro de los cuales destacan los siguientes:

1. Muchos de los procesos de contratación del Tribunal se encuentran dentro de las contrataciones agrupadas del Ministerio.
2. La no implementación de la personería jurídica instrumental que le otorga al Tribunal el artículo 16 de la Ley 7969, ya que, realizando los trámites de compra de materiales, suministros, servicios y equipo, de forma separada del MOPT se logrará una mayor eficiencia, eficacia, economía, rapidez y mejor uso de los recursos. La Ley 7969 confiere dicha personería jurídica que no se está aplicando, los Jerarcas del MOPT y del Ministerio de Hacienda están desacatando una Ley, al no aplicar lo que corresponde.
3. Muchos de los procesos de contratación del Tribunal se encuentran frenados por la poca disponibilidad presupuestaria al girar cuotas presupuestarias por trimestres y no poder disponer del total del monto del presupuesto.

Es necesario indicar que Administrativo Financiero del Tribunal se compromete a brindar un estricto seguimiento a las diferentes contrataciones que se realicen, con el fin de poder llevarlas a cabo y que las mismas suplan las necesidades que dieron origen a su gestión.

Los cuadros 2.1 y 2.2 deben remitirse al analista enlace de la Dirección General de Presupuesto Nacional, en formato Excel y mediante correo electrónico.

a. De acuerdo con el cuadro anterior realice un análisis amplio de los resultados de **cada indicador de producto** del programa o subprograma, vinculando los siguientes aspectos:

- De los indicadores con un cumplimiento del 100%, indique los beneficios brindados a la población objeto. En caso de existir metas con resultados mayores a lo programado, se deberá justificar las razones que lo generaron.

Se logró tramitar 217 expedientes de 226 que ingresaron durante el año 2017. Lo que representó que se tramitó el 96.02% de todos los trámites, con el impacto social que genera el brindar justicia administrativa en servicios de transporte público que impactan a los usuarios de esos servicios.

Debe destacarse que la labor encomiable de los jueces en su conjunto, al tramitar los expedientes, para así cumplir con las metas establecidas, se ha visto respaldada con la labor efectiva de parte de los equipos de trabajo, que en los distintos quehaceres han contribuido al resultado de la meta propuesta para este año 2017.

El beneficio fundamental que recibe la población objeto es la aplicación del principio de seguridad jurídica que se manifiesta en la certeza de un Órgano Colegiado especializado e independiente que conoce y resuelve objetivamente la gestión presentada, en virtud de la naturaleza jurídica que ostenta el Tribunal, de forma que la población objeto que recibe los beneficios de las resoluciones del Tribunal son los prestatarios de los servicios de transporte público, en cualquiera de sus modalidades: autobuses, taxis o transporte especial (turismo, estudiantes o trabajadores). La gestión puede ser presentada ya sea por el concesionario, permisionario o por cualquier otra persona que se considere lesionada en sus derechos ante las decisiones tomadas por el Consejo de Transporte Público, indistintamente cuál sea la decisión adoptada por el Tribunal, el que recibe el beneficio es el interés público representado por los usuarios de los servicios, al protegerse el respeto a los principios que informan la prestación del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas de acuerdo a la legislación vigente en dicha materia.

- De los indicadores con un cumplimiento inferior al 100% refiérase a cómo esto afectó a la población objeto por los beneficios que dejó de recibir. Señalar las causas que propiciaron el incumplimiento y las medidas correctivas que la institución llevará a cabo con el fin de que no se repitan las deficiencias presentadas, así como el nombre de la unidad o departamento que las ejecutará y dará seguimiento para efectuar una mejor gestión. En los casos que sean reincidentes, referirse a las acciones que ha llevado a cabo la entidad para mejorar la situación.

Los objetivos se cumplieron en su totalidad por parte el Tribunal.

- Informe sobre los resultados de la aplicación de las acciones correctivas indicadas en el Informe de Seguimiento Semestral.
- *Como medidas correctivas a las situaciones citadas anteriormente el Tribunal se compromete a darle el seguimiento estricto a cada una de las contrataciones que tramite, así como a presentar los trámites respectivos ante la Proveduría Institucional para poder ejecutar los proyectos financiados por los decretos ejecutivos. En cuanto a la situación de las contrataciones agrupadas no podemos aplicar medidas correctivas, ya que están estipuladas por Ley y Reglamento, por lo que nos tenemos que ajustar a dicha situación.*

También, el Tribunal se compromete a seguir gestionando la implementación de la personería jurídica instrumental, que permita una mayor agilidad de ejecución y con ello responder con mayor celeridad a las necesidades del Tribunal, logrando la eficiencia y eficacia en las gestiones realizadas, además de cumplir con lo que establece la Ley 7969 y con el voto No. 2009002007 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

- *A nivel global, un 86.22% de ejecución presupuestaria es congruente con las estadísticas históricas del Tribunal, esto no significa que no se pueda mejorar mucho, sin embargo, con los medios y la forma en la que gestiona la adquisición de los bienes, servicios, equipos y materiales, la ejecución actual es más bien un gran logro, debido a la lentitud de los trámites y la gran cantidad de pasos a realizar para suplir necesidades tan simples y básicos como una Acetaminofén o un tóner para las impresoras.*
- *Asimismo, es necesario indicar que no estamos de acuerdo que la evaluación de la relación que indica el Ministerio de Hacienda entre el cumplimiento de los indicadores de producto y la ejecución de los recursos sea la más adecuada, por tanto si durante la consecución de las metas se logran realizar con menores recursos a los previstos, producto de: la aplicación del principio de economía, de ahorros de recursos en diversas áreas, de la aplicación de las Directrices 023-H y 070-H y demás de la Presidencia de la República; se cataloga ese esfuerzo como un calificativo de "No efectivo". Es por estos*

motivos, que con el afán de dejar patente que no consideramos que lograr un 101% en el indicador con un 86% de ejecución de recursos deba considerarse como que “refleja debilidades entre la planificación física y financiera”, sino que en nuestro caso particular obedece a un uso eficiente y eficaz de los recursos para lograr obtener los objetivos trasados.

- b. Refiérase a los recursos ejecutados en relación con los logros alcanzados.

En la partida de Remuneraciones, se ejecutó el 97.03% de los recursos presupuestados. Cabe indicar que tanto la presupuestación como la ejecución de estos recursos, no corresponde directamente al Tribunal, sino a la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MOPT. Adicionalmente esta partida se incrementó mediante decreto ejecutivo, para el pago de un reclamo administrativo presentado por uno de los funcionarios y el cual contaba con resolución judicial.

En la partida de Servicios, se ejecutó el 75.79% de los recursos presupuestados. Ejecución influida principalmente porque en esta partida se tienen recursos destinados a la implementación de la personería jurídica instrumental (la cual no se dio), para incrementos en el tipo de cambio de relaciones contractuales (las cuales incrementan en un 20% el monto del contrato), provisiones por incrementos contractuales según el artículo 20 de la Ley 7969, mantenimiento de edificios según la Ley 8488, entre otros. Recursos que escapan del control y gestión propia del Tribunal.

En la partida de Materiales y Suministros, se ejecutó el 50.66% de los recursos presupuestados. Situación que se explica principalmente porque gestiones realizadas para la compra de tóner, tintas y reveladores para fax, así como artículos de librería, por medio de Contrataciones directas agrupadas con el Ministerio, no se pudieron ejecutar, ya que los proveedores no cotizaron las líneas y se declararon desiertas; asimismo, las líneas que sí se adjudicaron, se entregarán los artículos y se pagarán en el año 2018. Aunado a lo anterior, la previsión para la compra de repuestos para los vehículos institucionales, equipo informático y otros, los cuales no se necesitaron. Lo anterior hace que la partida presente una baja ejecución global.

En la partida de Bienes Duraderos, se ejecutó el 73.84% de los recursos. Comportamiento explicado básicamente por el pago de la factura de la compra de 2 vehículos híbridos adquiridos a finales del año 2016, y que pasaron al año 2017 como un no devengado, se tuvo que acudir a un decreto ejecutivo para poder incrementarla y así hacerle frente al compromiso de pago. Cabe resaltar que, en el presupuesto asignado a cubrir el compromiso de la compra de los vehículos híbridos, se nos obligó a incluir un 20% adicional al valor de los vehículos por diferencial cambiario y de la factura cancelada se rebajó el valor de los vehículos entregados a la Purdy Motor como parte del canje, por lo que el monto realmente ejecutado generó una diferencia importante.

Finalmente, en la partida de Transferencias Corrientes, se ejecutó el 13.67% de los recursos. Situación que se explica básicamente por las provisiones que se tienen que realizar para Indemnizaciones, prestaciones legales y el pago de las incapacidades que

podieren presentar los funcionarios del Tribunal. Cabe indicar que tanto la presupuestación como la ejecución de estos recursos, no corresponde directamente al Tribunal, sino a la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MOPT.

Es importante aclarar las fuentes de financiamiento que le establece el artículo 24 de la Ley 7969 al Tribunal Administrativo de Transporte:

“ARTÍCULO 24.- Fuentes de financiamiento.

El Consejo y el Tribunal tendrán el siguiente financiamiento:

- a) Los fondos procedentes de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.*
- b) Los aportes, las donaciones, los préstamos, las subvenciones y las contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales e internacionales.*
- c) Los cánones que esta ley establece sobre las concesiones y los permisos de transporte remunerado de personas en la modalidad de buses y taxis.*
- d) El cobro de los trámites y servicios que se fijen por reglamento.”*

Actualmente el Tribunal solamente recibe recursos por los rubros indicados en los incisos a) y c) del artículo citado anteriormente. Los recursos del presupuesto ordinario de la República (Presupuesto Nacional) son utilizados en su totalidad para los salarios y sus correspondientes cargas sociales de 10 funcionarios del Tribunal. Los recursos provenientes de los cánones financian los salarios y sus correspondientes cargas sociales de los 3 jueces, así como la totalidad de las partidas 1 Servicios, 2 Materiales y Suministros, y 5 Bienes Duraderos.

Según lo indicado por el artículo 25, inciso d) de la Ley 7969, dichos recursos son incorporados dentro del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Las razones que incidieron para alcanzar el porcentaje de ejecución del 86.22% del presupuesto del ejercicio económico 2017, corresponden a la planificación que a lo interno del Tribunal, por medio de su grupo de Trabajo de Administrativo Financiero realizó en coordinación con la Proveeduría Institucional, dando como resultado, cumplir con las fechas límites para la entrega de todas las solicitudes de pedido de los servicios, materiales y suministros que requerimos para la correcta operación del Tribunal, todo con la intención de dar inicio a los procesos de contratación lo más rápido posible para poder ejecutar nuestros recursos, adicionalmente, se estuvo en un seguimiento constante a las contrataciones y un seguimiento a los proveedores para que la entrega de los productos y la presentación de las facturas fueran expeditas, para realizar los pagos respectivos, así como también a las gestiones que se realizaron en forma exitosa por medio de la caja chica. También se debe al gran esfuerzo que realiza la Dirección Financiera del MOPT, que se preocupa por el cumplimiento de sus fines, con el pago a los proveedores.

La implementación de la personería jurídica instrumental para lograr una eficiencia y eficacia en el uso de los recursos es urgente para este Tribunal, incrementar los niveles de ejecución presupuestaria y adquirir con mayor celeridad los bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos que la legislación le planteó al Tribunal.

- Dentro de **los inconvenientes** presentados tenemos que de muchos de los procesos de contratación del Tribunal se encuentran dentro de las contrataciones agrupadas del Ministerio, situación que nos genera atrasos, ya que los montos de las contrataciones*

agrupadas generan licitaciones abreviadas y públicas, cuyos plazos de adjudicación son más largos y en muchos casos las empresas apelan, situación que nos afecta, ya que nuestras contrataciones, por los montos, serían contrataciones directas, que su proceso es mucho más corto, lo que nos haría ejecutar más presupuesto.

- *Otro aspecto que ha incidido en la ejecución, es que se presentan atrasos en la obtención de los vistos buenos de los entes técnicos del Ministerio, lo cual es un requisito indispensable para poder gestionar ante la Proveduría la respectiva contratación.*
- *Una situación que se está presentando y que genera inconvenientes en la ejecución de recursos, es que algunos Departamentos o Direcciones del MOPT, no han logrado ver la particularidad y especificidad que presenta el Tribunal, por lo que cuando se realizan solicitudes de criterios técnicos o de asesoría para levantar dichos criterios, no logran conceptualizar la necesidad y premura con el que se deben de tramitar, por lo que algunas veces terminan en gestiones infructuosas.*
- *Otra situación que genera problemas en la ejecución presupuestaria, es la no implementación de la personería jurídica instrumental que le otorga al Tribunal el artículo 16 de la Ley 7969, ya que realizando los trámites de compra de materiales, suministros, servicios y equipo, de forma separada del MOPT se logrará una mayor eficiencia, eficacia, economía, rapidez y mejor uso de los recursos.*
- *Dentro de los inconvenientes presentados tenemos que muchos de los procesos de contratación del Tribunal se encuentran frenados por la poca disponibilidad presupuestaria que ha girado el Ministerio de Hacienda. Al girar cuotas presupuestarias por trimestres y no poder disponer del total del monto del presupuesto y al ser dichas cuotas muy bajas, muchos de los trámites no se pueden realizar. Asimismo, sumado a lo anterior se ha tenido que recurrir al traslado de presupuesto entre partidas mediante los decretos ejecutivos, lo que generó atrasos en los inicios de los procesos de contratación.*
- *Vale la pena indicar que del total de los recursos del Disponible Presupuestario, un 80% de los mismos, no es el Tribunal el que directamente ejecuta dichos recursos, ya que son remanentes de partidas como Remuneraciones, cargas sociales, otras prestaciones, indemnizaciones, provisiones según el artículo 20 de la Ley 7969, tipos de cambio para contratos, provisiones por incrementos contractuales, mantenimiento de edificios según la Ley 8488, provisiones para la implementación de la personería jurídica instrumental (misma que no se pudo implementar debido a que no se ha brindado el visto bueno correspondiente), entre otros; situaciones que dejan muy poca maniobrabilidad en el presupuesto y que contribuyen a que no se logre una programación y ejecución presupuestaria que refleje con mayor fidelidad las necesidades del Tribunal.*

- c. *Comente cómo la gestión desarrollada contribuyó con la misión institucional.*

Como ÓRGANO adscrito al MOPT, el Tribunal Administrativo de Transporte en la ejecución de sus funciones, coadyuva en la consecución de los objetivos propuestos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes como rector de la materia del Transporte Público; al ejercer su función de jerarca impropio, en la revisión a través de los recursos de Apelación sobre los actos que emanan del Consejo de Transporte Público. Con lo anterior se beneficia el interés público, representado por los usuarios de los servicios, al protegerse el respeto a los principios que informan la prestación del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas de acuerdo a la legislación vigente en dicha materia.

- d. En caso que corresponda, refiérase a la vinculación de los logros del programa o subprograma con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

Este ítem no aplica para el Tribunal, ya que no se cuenta con metas incluidas en el PND.

Datos del (la) Director (a) del Programa o Subprograma:

Nombre: Carlos Miguel Portuquez Méndez

Dirección de correo electrónico: cportuquez@tat.go.cr / cportuquez@mopt.go.cr

Número telefónico: 2524-1836

Firma:

Sello:



2. APARTADO PROGRAMÁTICO (realizarlo por cada programa o subprograma cuya producción sea no cuantificable (con productos pero sin indicadores ni metas)).

Objetivo: Conocer la contribución de la gestión física del programa o subprograma con la misión institucional y en los casos que corresponda, con los objetivos estratégicos del Programa o Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, durante el 2017.

Código y nombre del Programa o Subprograma:

Programa 331-02 Tribunal Administrativo de Transporte

Contribución:

1. Explique cómo contribuyó la gestión del programa o subprograma con la misión institucional.

Este ítem no aplica para el Tribunal.

2. En los casos que corresponda, explique cómo contribuyó la gestión del programa o subprograma con los objetivos estratégicos del programa o proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

Este ítem no aplica para el Tribunal.

Datos del (la) Director (a) del Programa o Subprograma:

Nombre: Carlos Miguel Portuguese Méndez

Dirección de correo electrónico: cportuguez@tat.go.cr / cportuguez@mopt.go.cr

Número telefónico: 2524-1836

Firma:

Sello:

